

ANEXO I

Convalidaciones de Módulos Profesionales de títulos de Formación Profesional derivados de la de Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre no contemplados en la Orden de 20 de diciembre de 2001

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR	
Ciclo formativo	Módulos profesionales a convalidar (Ciclo formativo al que pertenecen)	Familia Profesional
Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotación de Sistemas Informáticos. <i>(Informática)</i>	MP: Aplicaciones informáticas. - Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa.	Administración.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotación de Sistemas Informáticos. <i>(Informática)</i>	MP: Aplicaciones informáticas de propósito general. - Ciclo Formativo de Grado Medio en Comercio. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión Comercial y Marketing. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión del Transporte. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Servicios al Consumidor.	Comercio.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Mecanizado. <i>(Fabricación Mecánica)</i>	MP: Mecanizado en joyería por CNC. - Ciclo Formativo de Grado Medio en Joyería.	Fabricación Mecánica.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención Sociosanitaria. <i>(Servicios Socioculturales y a la Comunidad)</i>	MP: Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. MP: Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. MP: Técnicas básicas de enfermería. - Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	Sanidad.
Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería. <i>(Sanidad)</i>	MP: Atención sanitaria. MP: Higiene. - Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención Sociosanitaria.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

PARA TODOS LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CON LENGUA EXTRANJERA		
FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR	
Módulos Profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de Grado Medio o Superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.
Certificado de Nivel Intermedio (B1) , equivalente o superior, de la Escuela Oficial de Idiomas (<i>RD 1629/2006, de 29 de diciembre</i>) siempre que sea de la misma lengua extranjera que la que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.
Título de Grado en Filología o Traducción e Interpretación , o equivalente, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.

PARA TODOS LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR CON LENGUA EXTRANJERA		
FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR	
Módulos Profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de Grado Superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.
Certificado de Nivel Avanzado (B2) , equivalente o superior, de la Escuela Oficial de Idiomas (<i>RD 1629/2006, de 29 de diciembre</i>) siempre que sea de la misma lengua extranjera que la que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.
Título de Grado en Filología o Traducción e Interpretación , o equivalente, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.	Módulos Profesionales de Lengua Extranjera en cualquiera de sus denominaciones.	Cualquier Ciclo Formativo.

PARA TODOS LOS CICLOS FORMATIVOS CON SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA		
FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR	
MP Segunda Lengua Extranjera , siempre que sea la misma que la que se desea convalidar.	MP: Segunda Lengua Extranjera.	Cualquier Ciclo Formativo.
Certificado de Nivel Intermedio (B1) , equivalente o superior, de la Escuela Oficial de Idiomas (<i>RD 1629/2006, de 29 de diciembre</i>) siempre que sea de la misma lengua extranjera que la que se desea convalidar.	MP: Segunda Lengua Extranjera.	Cualquier Ciclo Formativo.
Título de Grado en Filología o Traducción e Interpretación , o equivalente, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.	MP: Segunda Lengua Extranjera.	Cualquier Ciclo Formativo.